JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 23 MAR 2022

Sucesión 2020-0572

En atención a la solicitud que antecede se dispone:

Fijar la hora de las 11:30 del día 30 del mes JUNIO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso..

Prevenir a las partes para que en la citada diligencia aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avaluó catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ